CAPÍTULO I: INFORMACIÓN GENERAL	
1. **Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:**	2022258990069
2. **Fecha de elaboración del estudio previo:**	13/03/2023
3. **Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:**	DIANA ELIZABETH VARGAS GÓMEZ
4. **Meta del plan de desarrollo (incluyendo línea, sector, programa):**	LINEA 1. Zipaquirá Desarrollo Para La Gente SECTOR: Inclusión Social PROGRAMA 17: Familias Tejiendo Futuro y Construyendo Bienestar META DE PRODUCTO: Aumentar a 1000 los adultos mayores beneficiados con actividades en Centro Día
5. **Dependencia solicitante:**	SECRETARÍA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL
6. **Tipo de Contrato:**	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
7. **Descripción de la necesidad:**	Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, como justificación de la necesidad de realizar la siguiente contratación: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2023"** La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes… "en el artículo 46. "El Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las

	personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria” Ley 1251 de 2008 La presente ley tiene como objeto proteger, promover, restablecer y defender los derechos de los adultos mayores, orientar políticas que tengan en cuenta el proceso de envejecimiento, planes y programas por parte del Estado, la sociedad civil y la familia y regular el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral de las personas en su vejez. Ley 1276 de 2009 La presente ley tiene por objeto la protección a las personas de la tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. En su Artículo 11**.** Modificase el artículo 6° de la Ley 687 de 2001, el cual quedará así. Servicios mínimos que ofrecerá el Centro Vida. Sin perjuicio de que la entidad pueda mejorar esta canasta mínima de servicios, los Centros Vida ofrecerán al adulto mayor los siguientes: 1). Alimentación - 2). Orientación Psicosocial- 3). Atención Primaria en Salud.- 4). Aseguramiento en Salud.- 5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.- 6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas- 7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.- 8). Promoción del trabajo asociativo de los adultos mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible- 9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de los Adultos Mayores- 10). Uso de Internet, con el apoyo de los servicios que ofrece Compartel, como organismo de la conectividad nacional.- 11). Auxilio Exequial mínimo de 1 salario mínimo mensual vigente, de acuerdo con las posibilidades económicas del ente territorial. Que la Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez tiene como propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación del envejecimiento humano y la vejez de los colombianos, durante el periodo 2014-2024. Su objetivo es: Incidir de manera activa, a nivel intersectorial y territorial sobre las condiciones de desarrollo social, económico y cultural de los individuos, la familia y la sociedad, como medio para propiciar que los viejos de hoy y del futuro alcancen una vejez digna, saludable e integrada, dentro del marco de la promoción,

	prevención y restitución de los derechos humanos. Y dentro de los Eje 1: Promoción y Garantía de los Derechos Humanos de las Personas Mayores: El Estado Colombiano está directamente comprometido a cumplir con las obligaciones que se derivan de los instrumentos internacionales de derechos humanos, las normas constitucionales y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. Se ha definido este eje de la Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, dada trascendental importancia que el Estado Colombiano da a garantizar a la población y a las personas mayores como sujetos de especial protección, el disfrute de los cuidados adecuados, acceso a la vivienda, a la alimentación, al agua de buena calidad, a la provisión de ingresos, acceso universal a la seguridad social, a los servicios de salud, a programas de protección social, al cuidado y soporte familiar, a promover y garantizar un envejecimiento sano que permita que las personas mayores participen en todas las actividades de la vida diaria. Desarrollar capacidades en la población para la exigencia de los derechos, su plena participación en la sociedad, favorecer su empoderamiento y el ejercicio activo de la ciudadanía, pero también la corresponsabilidad en la gestión de los riesgos que los afectan a nivel individual, familiar y colectivo, además garantizar un trato adecuado a las personas mayores a nivel familiar y comunitario como sujetos de especial atención por su vulnerabilidad. Eje 2: Protección Social Integral La Ley 789 de 2002 estableció el Sistema de Protección Social en Colombia y lo define como “El conjunto de políticas públicas orientadas a disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los colombianos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, la pensión y al trabajo”.8 El sistema de protección social en Colombia ha evolucionado de un enfoque de asistencia social, entendida como caridad, a un enfoque de asistencia y previsión social como derecho, en el cual se enfatiza en el manejo social del riesgo; por lo anterior, este eje de la política pretende visualizar las intervenciones pertinentes en el marco de concepción de manejo social del riesgo y de acuerdo con las intervenciones requeridas según el diagnóstico de la situación de la persona mayor. Se asume la Protección Social Integral y no la Protección Social en Salud, con el propósito de integrar a otros sectores del desarrollo en un marco de derechos para lograr intervenciones pertinentes, articuladas y potenciadoras del desarrollo económico y social de la población objeto de esta política. Constituye la protección social integral: La Seguridad social en Salud, La Protección económica, Promoción y Asistencia Social, Vivienda, Seguridad Alimentaria y Educación.

	Acuerdo 19 de diciembre de 2015 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLITICA PUBLICA MUNICIPAL DE ENVEJECIMIENTO Y VEJEZ 2015-2025-ADULTOS Y ADULTAS MAYORES ACTIVOS Y CONSTRUYENDO BIENESTAR” **EJE 3. ENVEJECIMIENTO ACTIVO** ESTRATEGIA 3. PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLES-"Derecho a la recreación, el esparcimiento y al deporte"-"Derecho a la cultura en las siguientes " LINEAS DE ACCION- **1.** Fomentar las actividades lúdicas, recreativas y culturales que involucren a la población de adulto mayor- **2.** Desarrollar espacios de capacitación y generar todo el proceso de especialización en atención y cuidados a los adultos mayores-**3**.Fomentar la protección de los y las cuidadoras de la población adulta mayor**-4.**Establecer programas que promuevan la actividad física como mecanismo de autocuidado para la condición actual y la futura a fin de llegar a la edad de adulto mayor en las mejores condiciones físicas y mentales posibles Que conforme al acuerdo 05 del 2020 “**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO “ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2020 – 2024”**, el cual dentro de su contenido estableció en la Línea 1. Zipaquirá – DESARROLLO PARA LA GENTE que tiene como finalidad mejorar la calidad de vida con oportunidades y servicios que fortalezcan habilidades y capacidades individuales y colectivas, la salud física, emocional y mental; los proyectos de vida, el talento deportivo, artístico y la vida en familia, donde en su PROGRAMA 15. C contiene una Meta de resultado que refiere Aumentar a 63% la cobertura de atención integral al adulto mayor. Por lo anterior se hace necesario contar con una persona jurídica para el desarrollo integral y social de la población adulta mayor a través de componentes dinámicos como la lúdica, la recreación ,la actividad física, la cultura, la danza, y el contacto continuo con el medio ambiente, por medio del buen uso y aprovechamiento del tiempo libre trabajando sesiones y talleres en expresión artística, recreativa, lúdica, cultural, procesos de aprendizaje cognitivos y/o mentales y de actividades físicas, que ofrecen sus capacidades intrapersonales e interpersonales y el mantenimiento de la salud por medio de talleres y actividades artísticas rítmicas de actividad física, ludo pedagógicas ecológicas y de reencuentro con sus orígenes buscando el bienestar de nuestra población adulta mayor manteniendo procesos de autocuidado buscando el fortalecimiento y destreza de la capacidad mental a través de juego la ronda ,la recreación y demás procesos lúdicos.

	Estas actividades irán dirigidas a los veintiocho (28) satélites Urbanos y rurales La presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición Que la necesidad que se pretende solventar, con la ejecución del contrato a celebrarse, corresponde a la ejecución de la línea estratégica uno (1) Sector inclusión social y programa 15 ciudad de oportunidades con inclusión social, cuyo objetivo es; " Proporcionar atención integral a los diferentes grupos poblacionales especialmente a las personas que se encuentran en condición de vulnerabilidad, articulando los servicios relacionados con su bienestar social del Plan de desarrollo ZIPAQUIRÁ, CIUDAD DE LOS SERVICIOS Y LAS OPORTUNIDADES 2O2O -2024 y meta Aumentar a 1000 los adultos mayores beneficiados con actividades en Centro Día Que el municipio de Zipaquirá en desarrollo de sus competencias y a través de la Secretaria de Planeación, formuló el proyecto de inversión pública bajo el certificado de inscripción BPIN 2022258990069, el cual comprende la actividad: fortalecimiento de los programas de inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad del municipio de Zipaquirá que sustenta la necesidad de la contratación de esta prestación de servicios. . Así mismo se deja constancia de que en el presupuesto de la entidad, se asignaron recursos de inversión para poder financiar el proyecto viabilizado, de los cuales hace parte esta contratación. Debido a lo anterior con el fin de cumplir con todas las actividades y como quiera que el personal vinculado a la planta de personal no es suficiente y/o inexistente para adelantar tales obligaciones se considera conveniente y pertinente contar con una persona jurídica, para adelantar tales obligaciones.

8. **Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar:**

8.1. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas):	Que la Administración Municipal de Zipaquirá, requiere para el desarrollo del objeto contractual de persona jurídica con experiencia mínima de un (1) año en en la ejecución de actividades físicas, lúdicas, culturales y recreativas dirigidas a la población adulto mayor Debe contar con el siguiente equipo de trabajo conformado por: 1. Un coordinador de programa que cuente que cuente con titulo en cultura física deporte y recreación con una experiencia profesional mínima de un (1) año. 2. Dos Profesionales en en Cultura física o licenciados en educación física, con una experiencia laboral mínima de un (1) año 3. Profesional en Trabajo Social, con una experiencia profesional mínima de un (1) año. 4. Un docente en Danza y Artes, con una experiencia profesional mínima de un (1) año. Los cuales deben adjuntar los siguientes requisitos: , • Hoja de vida • Diploma o acta de grado • Certificado de experiencias • Cedula de ciudadanía
8.2. Objeto del contrato:	**“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO ACTIVIDADES FÍSICAS, LÚDICAS CULTURALES Y RECREATIVAS QUE PROMUEVAN EL BUEN USO Y APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRÁ. VIGENCIA 2023”**
8.3. Clasificación UNSPSC:	El bien o servicio que se requiere contratar se encuentra clasificado con la codificación que se muestra a continuación: **SEGMENTO** | **FAMILIA** | **CLASE** | **PRODUCTO** | **NOMBRE** 80000000 | 80110000 | 80111700 | 80111701 | *Servicios de apoyo a la gestión*
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es de siete (07) meses, quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías y aprobación de las partes en el

<table>
<tr><td></td><td>SECOP II. Una vez iniciada la ejecución del contrato en la plataforma se actualizará el plazo y la garantía, cuando ella exista.</td></tr>
<tr><td>8.5. Lugar de ejecución del contrato:</td><td>La ejecución del contrato será en el Municipio de Zipaquirá. El domicilio contractual será el Municipio de Zipaquirá.</td></tr>
<tr><td>8.6. Obligaciones del contratista:</td><td>Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente proceso, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

A. Obligaciones Específicas:

1. Llevar a cabo las actividades descritas a continuación: Las cuales se realizaran en los veintinueve satélites urbanos y rurales donde participan aproximadamente ochocientos noventa adultos mayores .

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>CANTIDAD</th><th>TEMAS</th></tr>
<tr><td>Sesiones de actividad física yrecreativas.</td><td>125 sesiones</td><td>Juegos, recreación dirigida Rondas lúdicas. Etc.</td></tr>
<tr><td>Sesiones lúdico pedagógicas.</td><td>125 sesiones</td><td>Manualidades, desarrollo motriz fino, uso y manejo de Material reciclable.</td></tr>
<tr><td>Sesiones rítmicas y dancísticas.</td><td>125 sesiones</td><td>Danza folclórica, Aprendizaje y desarrollo rítmico.</td></tr>
<tr><td>Sesiones en formación artística y escénica.</td><td>125 sesiones</td><td>Expresión corporal, manejo de escenografía, trabajo en equipo actoral.</td></tr>
<tr><td>Sesiones lúdicas en procesos de autocuidado y la felicidad</td><td>125 sesiones</td><td>Juegos, lúdica y recreación vivencial para el desarrollo del autocuidado y sufelicidad</td></tr>
</table>

2. Realizar 5 Salidas Agroecológicas grupales a fincas o granjas agrícolas en zona rural del municipio de Zipaquirá buscando la interacción y bienestar del adulto mayor con el CAMPO y su ecosistema a través del aprovechamiento del tiempo libre yel cuidado del medio ambiente.</td></tr>
</table>

	3. Contar con el personal idóneo para el desarrollo de las diferentes actividades programadas un (01) Coordinador de programa, Dos (2) Profesionales en Cultura física, un (01) Trabajo Social, un (01) docente en Danza y Artes. 4. Presentar los soportes (planillas-actas-registros fotográfico) correspondientes al desarrollo de cada actividad de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Secretaria de Familia y Desarrollo Social. 5. Hacer entrega de estadística de población atendida la cual debe relacionar número de participantes, sectores o grupos donde se realizó la intervención, género y rango de edad. 6. Presentar planeación, cronograma y fichas técnicas de cada una de las actividades desarrolladas. 7. Garantizar y soportar la información que requiera la Secretaria de Familia y Desarrollo Social. 8. Presentar informe detallado de las actividades ejecutadas relacionando de forma organizada soportes-registros fotográficos del desarrollo de las mismas. 9.Realizar evaluación mensual de Profesionales y de las sesiones desarrolladas 10. Asistir a las actividades que sean programadas por la Secretaría de Familia y Desarrollo Social y brindar apoyo en los eventos desarrollados para el programa de Adulto Mayor. 11. Custodiar los bienes, elementos equipos y archivos de manera adecuada y conforme a las disposiciones legales vigentes. 12. Cumplir con las obligaciones propias ante el sistema de seguridad social y afiliación a riesgos profesionales relacionando soportes de persona jurídica como del personal a cargo y las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento del servicio a prestar del contrato. 13. Presentar la correspondiente factura de acuerdo a las actividades ejecutadas. **Obligaciones Generales:**

	1. Cumplir el objeto contractual contando con autonomía para su desarrollo, pero garantizando el total cumplimiento de todas las actividades. 2. Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, y conforme al alcance y necesidades de la entidad. 3. Coordinar con el supervisor del contrato, el desarrollo de las actividades contractuales. 4. Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio (registro fotográfico SI APLICA). 5. Cumplir con los requisitos para cada pago y cargar a través de la plataforma transaccional Secop II los documentos solicitados por el Municipio de Zipaquirá, para dar trámite a los mismos, los cuales deben rendirse de manera oportuna 6. Responder por el buen uso de la información entregada. 7. Acreditar el pago de los aportes a los sistemas de seguridad social integral (salud y pensión) en los porcentajes establecidos en las normas legales vigentes. 8. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio. 9. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores. 10. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. 11. Cumplir con las normas de calidad adoptadas por el Municipio en el sistema de gestión de calidad. 12. Atender las observaciones del supervisor. 13. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. 14. Cancelar los aportes a salud y pensión sobre un IBC del 40% del valor mensualidad del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 135 de la Ley 1753 de 2015 y en concordancia con el decreto 1273 de 2015. 15. Presentar oportunamente cuenta de cobro, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda.

	16. Entregar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por el supervisor. 17. El contratista deberá dar cumplimiento a las políticas, normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo; procurando el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar al supervisor oportunamente la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades derivadas por la ejecución de las obligaciones contractuales, participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por la entidad, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
8.7. Obligaciones del Municipio:	Según la naturaleza del Contrato son obligaciones del municipio: 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción, exigiendo la calidad del servicio contratado a través del supervisor designado para lo cual podrá pedir las aclaraciones necesarias o formular las observaciones a que haya lugar. 2. Cancelar el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas. 3. Ejercer la supervisión general del contrato, designar la Supervisión, la cual tiene sus funciones establecidas en la Ley y en el Manual de Contratación. 4. Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista. 5. Realizar todas las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
8.8 Plazo de Liquidación del contrato:	De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.
9. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La selección del contratista se adelanta bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar “Son contratos de prestación

	de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En igual sentido el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión estatal. Dispone el mencionado artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 que se puede contratar de manera directa cuando se trata de : “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Que el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público 1068 de 2015 establece que “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal en la planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. (…)”. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contrata¬ción directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a

	los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos." Igualmente el contrato que se celebra tendrá las siguientes características: Existirá autonomía e independencia del contratista para cumplir con el objeto contractual. La vigencia del contrato es temporal, teniendo en cuenta que el plazo definido es el requerido y estrictamente necesario para ejecutar el objeto contractual. SOBRE LA AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA DE LOS MUNICIPIOS: El artículo 1 º de la Constitución Política de Colombia señala que: "Colombia es un Estado social de derecho organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general". De otra parte el artículo 2° de la misma Constitución indica que: "(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)" Según el artículo 287 de la Constitución contempla que: "Las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley". A su vez el artículo segundo (2º) numeral quinto (5º) de la ley 1551 de 2012, indica que: "Los Municipios gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley.

	Tendrán los siguientes derechos: (…) 5.Adoptar la estructura administrativa que puedan financiar y que se determine conveniente para dar cumplimiento a las competencias que les son asignadas por la Constitución y la ley." En torno a la autonomía de las entidades territoriales, la Corte Constitucional en sentencia C- 554 DE 2007, señalo: "(…) El Estado unitario se funda en el concepto de centralización política, lo cual implica un régimen constitucional único, la sujeción a unas mismas leyes y a una administración de justicia común y la adopción de decisiones políticas unificadas en relación con la totalidad del Estado. La autonomía es un poder derivado de autorregulación, distinto de la soberanía, que es un poder originario, supremo e ilimitado, radicado en el pueblo y del cual emana el poder político. (Art. 3° C. Pol.)." Es por esto la necesidad de contratar bajo la causal de contratación directa, los servicios que describe el presente estudio previo, siendo conveniente y necesario para garantizar la adecuada prestación de los servicios a cargo del Municipio bajo la modalidad de Contratación Directa, de acuerdo con lo señalado en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios al señalar "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados."
10. Interventoría / Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ Secretaria de Familia y Desarrollo Social y/o quien haga sus veces.

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

11. Análisis que soporta el valor estimado del contrato:

Teniendo en cuenta que se trata de una contratación directa de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión y teniendo en cuenta que no hay un histórico de la entidad y las actividades a desarrollar, se recibió propuesta la cual fue analizada y se considera pertinente para la entidad, por lo cual a continuación de se exponen las actividades y valores cotizados a saber:
:

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR POR ACTIVIDAD	VALOR TOTAL POR ACTIVIDAD
Sesiones de actividad física y recreativas.	***125***	$ 80.000	$ 10.000.000
Sesiones lúdico pedagógicas.	***125***	$ 80.000	$ 10.000.000
Sesiones rítmicas y dancísticas.	***125***	$ 80.000	$ 10.000.000
Sesiones en formación artística y escénica.	***125***	$ 80.000	$ 10.000.000
Sesiones lúdicas en procesos de autocuidado y la felicidad	***125***	$ 80.000	$ 10.000.000
Salidas Agro Ecológicas.	***5***	$ 2.000.000	$ 10.000.000
		TOTAL ACTIVIDADES	$ 60.000.000

<table>
<tr><td></td><td>Estas actividades son exentas de iba.
Las actividades se realizaran en los veintinueve satélites urbanos y rurales donde participan aproximadamente ochocientos noventa adultos mayores .

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de contratación es la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.000) MCTE para un plazo de ocho (08) MESES, incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.</td></tr>
<tr><td>12. Descuentos tributarios y gastos de estampillas:</td><td>
<table>
<tr><th colspan="3">CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</th></tr>
<tr><th>Detalle</th><th>Base</th><th>Tarifa</th></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA ADULTO MAYOR</td><td></td><td>3%</td></tr>
<tr><td>TASA PROCULTURA</td><td></td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>ESTAMPILLA PRODEPORTE</td><td></td><td>1,5%</td></tr>
<tr><td>RETEICA (SEGÚN CÓDIGO ACTIVIDAD)</td><td></td><td>Entre 7x1000 a 10x1000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:</td><td>El valor estimado del contrato corresponde a la suma de SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($60.000.00) MCTE, amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:
<table>
<tr><th colspan="5">CDP No</th></tr>
<tr><th>RUBRO</th><th>FUENTE</th><th>NOMBRE</th><th>VALOR CDP</th><th>VALOR CONTRATO</th></tr>
<tr><td>GI11041414103 2022258990069 410305209992.3 .2.02.02.009</td><td>1101</td><td>ICLD-IMPUESTOS</td><td>$60.000.000</td><td>$ 60.000.000</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. Forma de pago y requisitos:</td><td>El Contratante pagará al Contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal de la siguiente manera:

siete (7) pagos mensuales y una fracción de mes correspondiente a quince(15) días calendario de acuerdo a las actividades ejecutadas

Para realizar el pago correspondiente, el contratista deberá entregar con recibo a satisfacción por parte del supervisor los siguientes documentos:

1. Informe de ejecución de actividades relacionadas con el objeto del contrato con soporte fotográfico cuando aplique.
2. La cuenta de cobro del mes correspondiente</td></tr>
</table>

	3. Soportes que acrediten el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral a la Seguridad Social. Por parte del supervisor del contrato, los siguientes soportes: 1. Acta de cumplimiento y recibo a satisfacción debidamente suscrito por el supervisor 2. Informe de supervisión detallado, incluyendo la verificación del aporte de seguridad social. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
15. Justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable:	Se debe tener en cuenta que de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, (…) es objetiva la selección en la cual la escogencia se presenta al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en cuenta consideración factores de afecto o de interés y en general, cualquier clase de motivación subjetiva. De conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se utilizan factores de escogencia y calificación pues la contratación es con una persona natural en atención a su idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto a contratar, por consiguiente, se fijan los siguientes criterios: Persona jurídica con experiencia mínima de un (1) año en en la ejecución de actividades físicas, lúdicas, culturales y recreativas dirigidas a la población adulto mayor Debe contar con el siguiente equipo de trabajo conformado por: 1. Un coordinador de programa que cuente que cuente con titulo en cultura física deporte y recreación con una experiencia profesional mínima de un (1) año. 2. Dos Profesionales en en Cultura física o licenciados en educación física, con una experiencia laboral mínima de un (1) año. 3. Profesional en Trabajo Social, con una experiencia profesional mínima de un (1) año.

	4. Un docente en Danza y Artes, con una experiencia profesional mínima de un (1) año.
16. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Los riesgos que eventualmente se puedan presentar en el desarrollo del objeto contractual, fueron estimados, tipificados y asignados en el **Anexo1** del presente estudio previo, el cual se elaboró de acuerdo con los lineamientos señalados por Colombia Compra Eficiente.
17. Análisis que sustentan la exigencia de garantías, así como de cobertura de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y el contrato a celebrar:	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2.del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: 1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos: **Cumplimiento:** En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más, contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II; no obstante, cuando se inicie la ejecución del contrato electrónico en la plataforma y haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo de las garantías. **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al quince (15%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato electrónico, contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II; no obstante, cuando se inicie la ejecución del contrato electrónico en la plataforma y haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo de las garantías **Garantía de Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales:** En cuantía equivalente al 5% del valor total del contrato con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y tres (03) años más. contados a partir de la suscripción del contrato electrónico, contados a partir de la aceptación por las partes en SECOP II; no obstante, cuando se inicie la ejecución del contrato electrónico en la

	plataforma y haya transcurrido más de dos (02) días, el contratista deberá actualizar el amparo de las garantías **PARÁGRAFO:** En todo caso será obligación del contratista realizar el cargue de los amparos en la plataforma SECOP II en la misma fecha en que le sea expedido.
18. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio	El numeral 8 del artículo 2.1.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano. Las contrataciones directas no están cobijadas por Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio**.**

19. Firma autorizada:

DIANA ELIZABETH VARGAS GOMEZ
SECRETARIA DE FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

1A LINEA DE DEFENSA (IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS) - DUEÑOS DE LOS PROCESOS Y FUNCIONARIOS																													2A LINEA DE DEFENSA (MONITOREO Y SEGUIMIENTO - SIG)	
CONTEXTO ESTRATÉGICO				IDENTIFICACION DEL RIESGO			VALORACIÓN DE RIESGOS																							
							ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE (Antes de controles)				CLASIFICACIÓN DE CONTROLES						CRITERIOS PARA EVALUAR EL CONTROL (Puntaje)								VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL					
							CALIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE		EVALUACIÓN DEL RIESGO																PUNTAJE PARA DISMINUIR	CALIFICACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL (Después de controles)		NUEVA EVALUACIÓN DEL RIESGO (Después de Controles)	
No.	PROCESO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS POTENCIALES	PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	ZONA DE RIESGO	MEDIDAS DE RESPUESTA	¿EXISTEN CONTROLES?	NATURALEZA DEL CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	FRECUENCIA	AUTOMÁTICO / MANUAL	RESPONSABLE	¿Existe un responsable de llevar a cabo la actividad de control?	Segregación y autoridad del responsable	¿Tiene periodicidad definida para su ejecución?	¿El control cuenta con un propósito?	¿El control indicar cómo se realiza la actividad?	¿E control indica qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el mismo?	¿Deja evidencia de la ejecución del control?	TOTAL VALORACIÓN DEL CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO RIESGO RESIDUAL
1	DEFENSA JUDICIAL	CUMPLIMIENTO	1. Omisión de términos perentorio por parte de los abogados externos. 2. Falta de seguimiento o gestión	**INCUMPLIMIENTO DE TERMINOS JUDICIALES Y/O EXTRAJUDICIALES**	Se origina por el vencimiento de términos perentorios que por ley se deben cumplir.	1. Falta de defensa judicial o extrajudicial del municipio. 2. Condenas en contra de los intereses del municipio 3. Pérdidas patrimoniales.	1-Raro	5-Catastrófico	**ALTA**	EVITAR	SI	PREVENTIVOS	1. Seguimiento Matriz de demandas (Digital). 2. Seguimiento Matriz de solicitudes de conciliación (Digital). 3. Realizar back up periódico.	Cuatrimestral	MANUAL	Auxiliar Administrativo Profesional universitario (Abogados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	2	2	1-Raro	3-Moderado	**MODERADA**	REDUCIR
2	DEFENSA JUDICIAL	CUMPLIMIENTO	1. Demora y retardo injustificado en las respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos. 2. Emisión retardada de conceptos jurídicos por parte de los profesionales de la Secretaría o de los abogados externos	**VENCIMIENTO DE TERMINOS LEGALES**	Se origina por el vencimiento de términos perentorios que por ley se deben cumplir.	1. Demora y retardo injustificado en las respuestas a derechos de petición, recursos, tutelas, solicitudes de órganos de control y demás requerimientos. 2. Emisión retardada de conceptos jurídicos por parte de los profesionales de la secretaria o de los abogados externos.	1-Raro	3-Moderado	**MODERADA**	REDUCIR	SI	PREVENTIVOS	1. Seguimiento matriz de Tutelas: (Digital). 2. Seguimiento matriz de Recursos: (Digital) 3. Realizar back up periódico.	Cuatrimestral	MANUAL	Auxiliar Administrativo Profesional universitario (Abogados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	2	2	1-Raro	1-Insignificante	**BAJA**	ACEPTAR
3	CONTRATACIÓN IMAGEN o REPUTACIONAL		1. Falta de infraestructura para el almacenamiento de la documentación. 2. Desconocimiento del Procedimiento de Archivo. 3. Perdida de documentos o extracción de folios del expediente.	**PERDIDA O DETERIORO DE DOCUMENTOS**	Organización del proceso contractual según tipología contractual y proceso de selección.	1. Perdida de la memoria institucional. 2. Procesos Disciplinarios. 3. Sanciones Disciplinarias. 4. Retardo en la elaboración de informes. 5. Sanciones por organos de control.	2-Improbable	2-Menor	**BAJA**	REDUCIR	SI	DETECTIVOS	1. Organización de carpetas de conformidad con la normatividad de archivo vigente. 2. Debida custodia de la información por parte del personal a cargo.	Cuatrimestral	MANUAL	Auxiliar Administrativo	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	2	2	1-Raro	1-Insignificante	**BAJA**	ACEPTAR

1A LINEA DE DEFENSA (IDENTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS) - DUEÑOS DE LOS PROCESOS Y FUNCIONARIOS																												2A LINEA DE DEFENSA (MONITOREO Y SEGUIMIENTO - SIG)	
CONTEXTO ESTRATÉGICO				IDENTIFICACION DEL RIESGO			VALORACIÓN DE RIESGOS																						
							ANALISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO INHERENTE (Antes de controles)				CLASIFICACIÓN DE CONTROLES					CRITERIOS PARA EVALUAR EL CONTROL (Puntaje)									VALORACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL					
							CALIFICACIÓN DEL RIESGO INHERENTE		EVALUACIÓN DEL RIESGO															PUNTAJE PARA DISMINUIR		CALIFICACIÓN DEL RIESGO RESIDUAL (Después de controles)		NUEVA EVALUACIÓN DEL RIESGO (Después de Controles)	
No.	PROCESO	CLASIFICACIÓN DEL RIESGO	CAUSAS	RIESGO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIAS POTENCIALES	PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	ZONA DE RIESGO	MEDIDAS DE RESPUESTA	¿EXISTEN CONTROLES?	NATURALEZA DEL CONTROL	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	FRECUENCIA	AUTOMÁTICO /MANUAL	RESPONSABLE	¿Existe un responsable de llevar a cabo la actividad de control?	Segregación y autoridad del responsable	¿Tiene periodicidad definida para su ejecución?	¿El control cuenta con un propósito?	¿El control indica cómo se realiza la actividad?	¿El control indica qué pasa con las observaciones o desviaciones resultantes de ejecutar el mismo?	¿Deja evidencia de la ejecución del control?	TOTAL VALORACIÓN DEL CONTROL	PROBABILIDAD	IMPACTO	PROBABILIDAD (Frecuencia/ Factibilidad de Ocurrencia)	IMPACTO (Consecuencia)	ZONA DE RIESGO	TRATAMIENTO RIESGO RESIDUAL
4	CONTRATACIÓN	PROCESO	1. Indebida aplicación u omisión de la Ley o el Manual de Contratación, por cambios constantes de la normatividad de contratación estatal. 2. Inadecuado uso de los formatos.	**SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS SIN LAS DEBIDAS FORMALIDADES DE LEY**	Aplicación errada de la norma en los procesos de selección.	1. Contratos sin el lleno de requisitos. 2. Investigaciones penales, disciplinarias, fiscales. 3. Sanciones.	3-Posible	4-Mayor	EXTREMA	ACEPTAR	SI	PREVENTIVOS	1. Manual de contratación. 2. Aplicación y actualización de los formatos establecidos. 3. Actualización del normograma.	Cuatrimestral	MANUAL	Profesional universitario (Abogados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	2	2	1-Raro	2-Menor	BAJA	ACEPTAR
5	JURIDICA	OPERATIVO	1. No realización de Back up periódicamente. 2. Accesos a correos electrónicos infectados. 3. Uso indebido de los programas. 4. Inadecuado mantenimiento de los equipos de cómputo.	**PERDIDA DE INFORMACIÓN POR VIRUS INFORMATICO O POR EJECUCIÓN INADECUADA DE PROCESOS INFORMÁTICOS.**		1. Perdida de información digital existente. 2. Daño de equipos de cómputo.	2-Improbable	3-Moderado	MODERADA	REDUCIR	SI	PREVENTIVOS	1. Realizar back up periódico por cada uno de los funcionarios. 2. Solicitud mantenimiento de los equipos de cómputo y actualización de antivirus.	Cuatrimestral	AUTOMÁTICO y MANUAL	Grupo de Tecnologia Profesional universitario (Abogados)	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	100	1	1	1-Raro	2-Menor	BAJA	ACEPTAR